



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 29 DE ABRIL DE 2024  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01320/2024**

**VISTO:**

1.- La carta presentada por hijo de la contribuyente sra. **LIA FELISA MONDACA CRUZ**, Cédula de Identidad **8.210.286-8**, por encontrarse con discapacidad de movilidad, para el pago fuera de plazo de la patente de alcohol que se indica en el presente Decreto Exento.

2.- La información corresponde al Rol de Patente de Alcohol N°40016 ubicada en calle Lascar N°173, localidad de Toconao.

3.- La Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4.- El Decreto Exento N°158 de fecha 19 de enero de 2024, que aprueba el acuerdo N°19, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N°01-2024, celebrada el 09 de enero de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la NO renovación de la patente de alcohol, primer semestre año 2024, esto de acuerdo al artículo 20° de la Ley de Alcoholes.

5.- El Decreto Exento N°275 de fecha 31 de enero de 2024, que rechaza la solicitud de renovación del I semestre 2024 (enero a junio) de la siguiente Patente de Alcohol, por incumplimiento del artículo 20 del Primero de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas *“La municipalidad respectiva deberá suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los establecimientos que se encuentren en los casos siguientes: 1.- Si la patente hubiere sido concedida por error, o transferida a cualquier título, a alguna de las personas señaladas en el artículo 4°; 2.- Si el local no reuniese las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en los reglamentos respectivos, y 3.- Si la patente no fuera pagada en la oportunidad debida”*.

6.- El Decreto Exento N°1181 de fecha 18 de abril de 2024, que aprueba el acuerdo N°98, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 10-2024, celebrada el 09 de abril de 2024, que aprueba por mayoría del Concejo Municipal, con la abstención de la Concejala Marisol González Reyes por tener interés en el tema, renovar la patente de alcohol, primer semestre año 2024, Rol 40016, de la contribuyente Lia Felisa Mondaca Cruz, con domicilio en calle Lascar 173, Toconao, esto según informe de DAF.

7.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

8.- El Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.

9.- El Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad “Por Orden del Alcalde”.

10.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

11.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

12.- Decreto Exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.

13.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

14.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

15.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

16.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de Subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- La Ley de alcoholes en su artículo 5°, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas 19.925 "Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde".

2.- **ACTA FOLIO N°048555** emitida por la **SEREMI DE SALUD**, en donde se notifica la contribuyente **LEVANTA PROHIBICIÓN DE FUNCIONAMIENTO** y correo electrónico respuesta de la funcionaria sra. Natali Córdova de la entidad mencionada.

3.- Que, la patente de alcohol Rol N°40016 se encuentra aprobada para su renovación por el Honorable concejo municipal.

4.- Que, la contribuyente que se individualiza ha enviado carta dirigida al Sr. Alcalde para la autorización del pago fuera de plazo.

#### **DECRETO:**

**1.- RENUEVASE** la siguiente patente de alcohol, al contribuyente que se individualiza a continuación y autorizase su funcionamiento en dirección comercial que se indica, para el I semestre de 2024 (enero a junio).

- ROL: N°40016
- NOMBRE CONTRIBUYENTE: Lia Felisa Mondaca Cruz
- C.I.: 8.210.286-8
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Lascar N°173, localidad de Toconao
- CLASIFICACIÓN: "C"
- GIRO: Restaurante Diurno y Nocturno

2.- **AUTORIZASE**, el pago fuera de plazo de la Patente de Alcohol del contribuyente que se indica en el numeral 1.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar las anotaciones en el rol de patentes de alcoholes.

4.- La presente autorización, habilita, previo pago de los derechos en los semestres respectivos, a ejercer la actividad, hasta la próxima fecha de renovación de patentes de alcoholes, para lo cual deberá hacer la solicitud respectiva, en el próximo semestre.

5.- El contribuyente deberá solicitar en el mes de noviembre/diciembre y mayo/junio de cada año, la renovación de la patente de alcoholes, acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.

6.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7.-Notifíquese a Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales para su correspondiente fiscalización.

8.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Técnico N°58	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Tabla Concejo Municipal	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Documentación Renovación Patente de Alcohol (I semestre 2024)	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00158/2024Decreto alcaldicio Exento</a>	19/01/2024
<a href="#">00275/2024Decreto alcaldicio Exento</a>	31/01/2024
<a href="#">01181/2024Decreto alcaldicio Exento</a>	18/04/2024

JZS/DAC/CDC/MMV/CST

**Distribución:**

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal  
MARVILA ROJAS CORTES secretaria municipal  
GINO MÉNDEZ MOYA director dirección de seguridad pública  
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública  
PATRICIA JIMENEZ SIARES inspector municipal departamento de inspección municipal  
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal  
NELSON ROJAS GALLARDO inspector municipal departamento de inspección municipal  
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal  
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales  
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ funcionario departamento de rentas y patentes  
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21585766&hash=d8e1a>